



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.14.

0089

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍA, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2334 de 5 de julio de 2006, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía FORTRESS CIA. LTDA., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. 06.Q.IJ.3380 de 15 de septiembre de 2006, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía FORTRESS CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. 08.Q.IJ.2330 de 30 de junio de 2008, se excluyó de la Resolución masiva de disolución por inactividad No. 06.Q.IJ.3380 de 15 de septiembre de 2006, a la compañía FORTRESS CIA. LTDA., para que continúe con el proceso de disolución y liquidación en forma individual;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 27 de diciembre de 2013, el señor Manuel Vinicio Torres Durán, en calidad de Gerente General de la compañía FORTRESS CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de diciembre de 2013, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, el 8 de enero de 2014, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando con ello la causal que motivó su disolución, y;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011 y SC.INAF.SAF.DNRH.CRH.Q.2013.232 de 26 de noviembre de 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. 06.Q.IJ.2334 de 5 de julio de 2006, Masiva de Disolución por Inactividad No. 06.Q.IJ.3380 de 15 de septiembre de 2006 y Resolución de exclusión de la masiva de disolución por inactividad No. 08.Q.IJ.2330 de 30 de junio de 2008, lo que corresponde a la compañía FORTRESS CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía FORTRESS CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 09 ENE 2014.

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE